



RESOLUCIÓN CS Nº

280 - 17

Avellaneda, 06 JUN 2017

VISTO el expediente 434/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Extensión Universitaria, Lic. Liliana Elsegood, eleva al Consejo Superior para su ratificación un Convenio Marco de Pasantías entre Nerlim Corporation S.A. y la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que el objeto del presente Convenio es posibilitar que los estudiantes de la Universidad Nacional de Avellaneda realicen prácticas complementarias a su formación académica de acuerdo al Sistema de Pasantías Educativas creado en el marco del Sistema Educativo Nacional por la Ley 26.427.

Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior recomienda la ratificación del Convenio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ARTÍCULO N° 1: Ratificar la firma del Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre Nerlim Corporation S.A. y la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 2: Delegase en la Secretaría de Extensión Universitaria la prosecución de las gestiones, seguimiento y ejecución de las actividades a llevar a cabo en el marco del citado convenio.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°:

280 - 17

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA